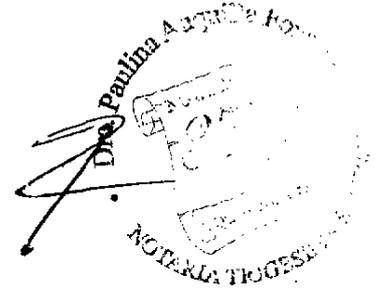


Notaría Trigesima Séptima



0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BELOWTHELINE
TRESESENTA CÍA. LTDA.

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BELOWTHELINE
TRESESENTA CÍA. LTDA.

AUMENTO: USD \$ 19.600,00

DI 3 COPIAS. +1

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi
Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: el
señor ROBERTO MONCAYO PINO, casado, en su calidad de
Gerente General de la compañía BELOWTHELINE
TRESESENTA CIA. LTDA., conforme justifica con la
copia de nombramiento que acompaña, quien se

encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el veinte y tres de junio del dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruida por mí la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada **BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- Compareciente.-** A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor Roberto Moncayo Pino, en su calidad de Gerente General de la compañía **BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.**, conforme justifica con la copia de nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta

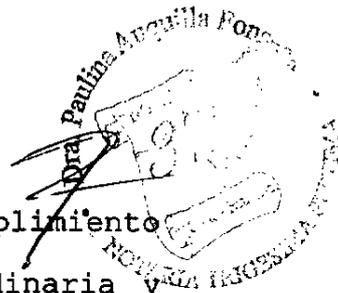
Notaría Trigésima Séptima

escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el veinte y tres de junio del dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA.- Antecedentes: a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de octubre del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del dos mil seis, se constituyó la Compañía **BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA. LTDA.**, con un capital de cuatrocientos dólares; b) Mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre del dos mil nueve, el socio Diego Xavier Vizcaino Armendariz cedió participaciones a los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y al señor Andrés Santiago Crespo Álvarez; c) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de julio del dos

mil doce, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre del dos mil doce, el socio Andrés Santiago Crespo Álvarez, cedió sus participaciones a favor de los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Diego Xavier Vizcaíno Armendariz; d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil trece, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano; y, con la Modificatoria y Aclaratoria otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, el veinticinco (25) de abril del dos mil catorce (2014), inscritas en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de junio del dos mil catorce (2014), el socio Diego Xavier Vizcaíno Armendariz con la autorización de su cónyuge Camila María Dávalos Fernández, cedió sus participaciones a favor del señor Roberto Nicolás Moncayo Pino y Oscar Javier Yépez Tamayo; e) la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal celebrada el veinte y tres de junio del dos mil catorce, resolvió Aumentar el Capital Social e introducir las consecuentes Reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Roberto Moncayo Pino, en calidad de Gerente General de la Compañía

Notaría Trigésima Séptima



BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA., LTDA y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios referida en antecedentes, DECLARA: Uno.- Aumentar el Capital de la Compañía que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES a la suma de VEINTE MIL DÓLARES, es decir un aumento de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES, para lo cual se emiten diecinueve mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, pagadas por capitalización de utilidades en la forma que consta del acta y cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma; y, Dos.- introducir las consecuentes reformas al estatuto. **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** El compareciente Roberto Moncayo Pino, en la calidad indicada con anterioridad, BAJO JURAMENTO acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, conforme al cuadro de integración de capital; y declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el siguiente Artículo del Capítulo Segundo, el mismo que dirá: **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES (US\$

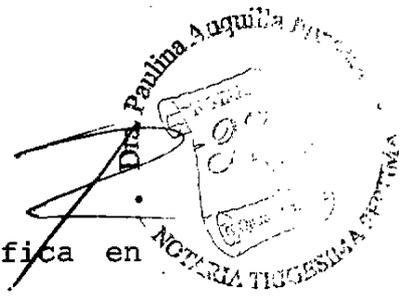
0000003

20.000) dividido en veinte mil (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$ 1.-) de valor nominal cada una.- El Capital Social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado por compensación de utilidades en su totalidad de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES | CAPITAL TOTAL | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------|----------------|---|---------------|-----------------|------------|
| Roberto Moncayo P | USD. 200 | USD. 9.800 | USD. 10.000 | 10.000 | 50 % |
| Oscar Yépez T. | 200 | 9.800 | 10.000 | 10.000 | 50 % |
| TOTAL: | 400 | 19.600 | 20.000 | 20.000 | 100 % |

SEXTA.- Documentos Habilitantes.- Se agrega como documentos habilitantes, el nombramiento del señor Roberto Moncayo Pino y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA LTDA., de veinte y tres de junio del dos mil catorce. Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fuere necesarios para la plena validez de esta escritura. Redacto esta minuta (firmado) Doctor Paúl Romero Osorio con matrícula profesional signada con el número diez mil ochocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Notaria Trigesima Septima



fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

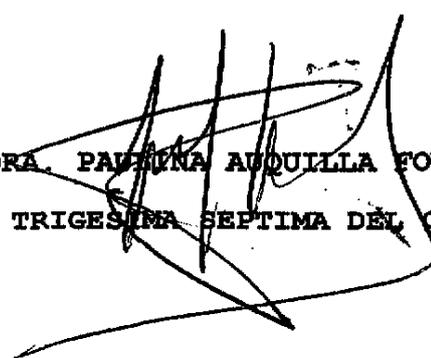
0000004



ROBERTO MONCAYO PINO

C.C. 1711018799

C.V. 927 - 0193


DRA. PAULINA AQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

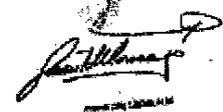
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 Y33432442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FERNANDO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO DINA MADDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

K. 171101879-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO PINO ROBERTO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHALLABRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
1983-08-05

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEÑO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ISABEL MARIA PALLARES JAUREGUI




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

027

027 - 0193 **1711018794**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONCAYO PINO ROBERTO NICOLAS

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO **INACUITO**

CANTÓN PARROQUIA ZONA
QUITO **PARROQUIA** **1**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

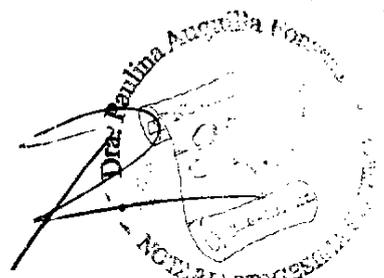
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **28 JUN 2014**

[Signature]
 Dra. **Paolina Aucuilla Fonseca**
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 25 de marzo del 2013

0000005

Señor.-
Roberto Nicolás Moncayo Pino
Presente.-

Para los fines pertinentes, me cumple poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., en resolución adoptada el día de hoy, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cuatro años. En esta calidad ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta dignidad la ejercerá usted con arreglo a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, los cuales constan de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil seis (2006).

Oscar Javier Yopez Tamayo
C.C. 1709221921

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de La Compañía BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.

Quito, 25 de marzo del 2013

Roberto Nicolás Moncayo Pino
C.C. 1711018794

La escritura pública de constitución de la Compañía BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., quedó inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8025

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|--------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 10879 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 02/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4436 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS / |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 25/03/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 25/03/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|---------------------------------|-----------------|--------|
| 1711018794 | MONCAYO PINO ROBERTO NICOLAS | GERENTE GENERAL | 4 AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

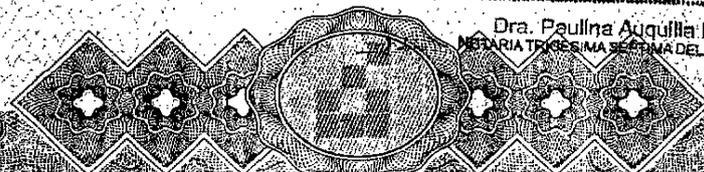
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (a) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y solo después devolví al interesado.

30 JUN. 2014

Quito, a

Dra. Paulina Aquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

N° 0057508





**ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA. LTDA"**

0000006

En Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de junio del dos mil catorce, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la calle De Los Obrajes N33-49 y Quiteño Libre, se reúnen los socios de la compañía señores: Roberto Nicolás Moncayo Pino, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, Oscar Javier Yépez Tamayo, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando en forma expresa al requisito de convocatoria previa por encontrarse el total del capital social.

La Junta se reúne bajo la Presidencia del señor Oscar Javier Yépez Tamayo y actúa como Secretario el señor Roberto Nicolas Moncayo, Gerente General de la compañía. El orden del día a tratarse es el siguiente:

1. AUMENTO DE CAPITAL
2. REFORMA DE ESTATUTOS

Por secretaría y en atención a lo solicitado por el señor Presidente, se constata el quórum y se da lectura de la convocatoria y orden del día, el mismo que puesto en consideración de la Junta, es aprobado por unanimidad.

1. El señor Presidente pone en consideración de la Junta, que en virtud de que la compañía está cumpliendo con el objeto social para el cual fue constituida y aún más ha ampliado su ámbito de acción; es decir, la empresa se ha consolidado en el mercado nacional, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía, a fin de tener el respaldo suficiente que demuestre la seriedad y la solvencia de la compañía en el ámbito público y privado. El socio Roberto Moncayo Pino, respalda la iniciativa del señor Presidente y solicita que el capital social de la compañía que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES, se aumente en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES, a fin de que el capital de la compañía alcance la suma de VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS. La Junta aceptando esta propuesta igualmente por unanimidad acuerda aumentar el capital actual de cuatrocientos dólares, en la suma de diecinueve mil seiscientos dólares americanos por Capitalización de Utilidades, con lo cual el capital social de la compañía alcanza la suma de VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS. Para este aumento se emiten diecinueve mil seiscientas participaciones de un dólar cada una. Los socios antes nombrados acuerdan aumentar el capital de la compañía en partes iguales, es decir, en proporción a sus participaciones sociales, conforme al cuadro de integración y aumento de capital que se aprueba por unanimidad y que consta en la presente acta.
2. Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma los siguientes Artículos del capítulo Segundo, los mismos que dirán: CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El

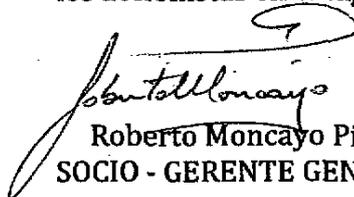
Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES (US\$ 20.000) dividido en veinte mil (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$ 1.-) de valor nominal cada una.- El Capital Social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado por compensación de utilidades en su totalidad de la siguiente manera:

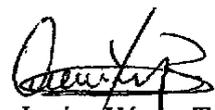
| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES | CAPITAL TOTAL | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------|----------------|---|---------------|-----------------|------------|
| Roberto Moncayo P | USD. 200 | USD. 9.800 | USD. 10.000 | 10.000 | 50 % |
| Oscar Yépez T. | 200 | 9.800 | 10.000 | 10.000 | 50 % |
| TOTAL: | 400 | 19.600 | 20.000 | 20.000 | 100 % |

La Junta autoriza al señor Gerente General de la Compañía, señor Roberto Moncayo Pino, para que proceda a suscribir el otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice los trámites necesarios, en forma conjunta o separada con el doctor Eduardo Plazarte Arias, hasta la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Resueltos que han sido los puntos previstos en el orden del día, el señor Presidente declara un receso de veinte minutos para la redacción del acta. Transcurrido ese tiempo, se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social.

Siendo las dieciocho horas se declara clausurada la sesión, firmando para constancia todos los accionistas en el lugar y fecha de su celebración.

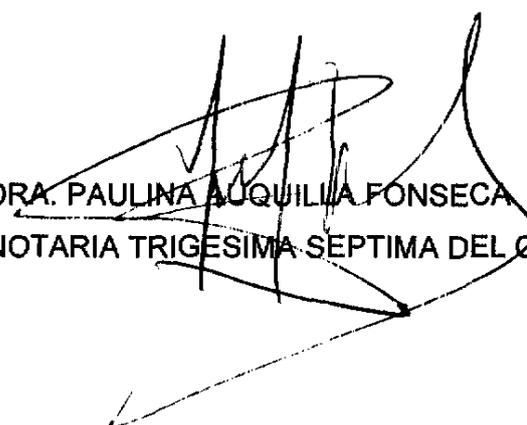

Roberto Moncayo Pino
 SOCIO - GERENTE GENERAL


Oscar Javier Yépez Tamayo
 SOCIO - PRESIDENTE

Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: AUMENTO DE 8500007
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA. LTDA.,
QUE OTORGA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
BELOWTHELINE TRESESENTA CÍA. LTDA., CONSTANTE EN SIETE (07)
FOJAS UTILES, INCLUIDA-ESTA.- QUITO, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL
CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AQUILINA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 41930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000008

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26834 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 14/07/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2445 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1711018794 | MONCAYO PINO ROBERTO NICOLAS | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA: | 30/06/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



0000009

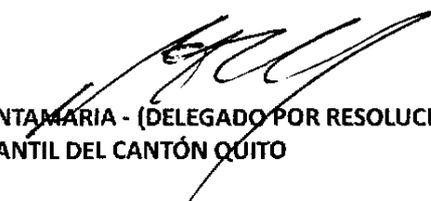
| | |
|---------|----------|
| Capital | Valor |
| Capital | 20000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2995 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE OCTUBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

